



Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

Código Ministerio	2501198
Denominación Título	Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública
Centro	Facultad de Derecho
Universidad	Universidad de Sevilla
Rama	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Satisfactorio



En lo atinente al cumplimiento del proyecto contenido en la memoria verificada, en el autoinforme se resume bien el proceso de implantación del título y se identifican correctamente las incidencias principales en él, desde las derivadas de su impartición en el nuevo edificio de la Facultad de Derecho, con aulas más pequeñas y el que se cuenta con nuevas aulas informáticas hasta las mejoras en la visibilidad del título y su oferta tanto como título individual como doble título con Derecho. Se señala que en el pasado curso ya se han establecido las últimas asignaturas (prácticas, TFG). No parecen haber existido dificultades que impidieran cumplir lo establecido en la memoria. No obstante, se realiza un plan de mejora (que se valorará más adelante), que se explica en el documento del autoinforme que recoge la memoria anual del sistema de garantía de la calidad del título y que se corresponde con los puntos más débiles detectados por el sistema de garantía de la calidad, lo cual resulta positivo.

Se hace una revisión del título a partir de los resultados del sistema de garantía de la calidad (SGCT) y se hacen propuestas de mejora en diversos puntos, que se dice se están implementando. Conviene que en futuros informes se explique cómo se van implementando las mejoras propuestas.

El SGCT se basa en el general de la Universidad de Sevilla, que, se explica, está en su cuarta versión. La memoria del propio del título indica un buen funcionamiento del sistema, con acentuación de fortalezas y debilidades y propuestas de mejora en consonancia con estas. Debe comprobarse en el futuro que las propuestas derivadas del SGCT se implementan.

3.2 INDICADORES

Mejorable

En el autoinforme último la mayoría de los indicadores CURSA no están disponibles, pero sí en la memoria anual del sistema de garantía de la calidad al que remite el autoinforme. Se comprueban indicadores muy positivos. Se realiza el análisis, pero falta la comparación con indicadores externos. Se debe incluir en el futuro una comparación con indicadores externos (al menos del Centro y la Universidad) y extraer las conclusiones correspondientes.

La identificación de indicadores para los diferentes procedimientos establecidos en el SGCT se realiza minuciosamente en la memoria anual del sistema de garantía de la calidad del título, subrayando las fortalezas y debilidades que se derivan de ellos y realizando propuestas de mejora. Este aspecto se considera satisfactorio.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Como se indica en las recomendaciones concretas, sólo parece haberse seguido una y con una información al respecto no del todo clara. Es necesario que en el futuro se proporcione información clara sobre lo realizado (o no realizado) en relación con las recomendaciones.

1. Recomendación: Se recomienda que se especifiquen expresamente en la memoria los programas de movilidad que se mantendrán vigentes con el nuevo plan.

Informe: 06/07/2009

Aunque en los autoinformes que se evalúan no existen justificaciones al respecto, sí hay alguna relacionada con la recomendación en uno de los autoinformes del histórico y del autoinforme actual parece derivarse que están identificados.

Atendida. Debería darse información más clara sobre lo realizado respecto de la recomendación.



2. Recomendación: Se recomienda adaptar los criterios para la extinción, al título presentado.

Informe: 06/07/2009

No aparece ninguna ni en los últimos autoinformes ni en los de años anteriores. Tampoco aparecía como atendida en el informe de seguimiento 2011/2012..

No Atendida. No consta en ninguno de los documentos disponibles que se haya atendido la recomendación.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede, al no existir informes de modificación.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Aunque en el informe de seguimiento 2011/2012 no se contienen *expressis verbis* recomendaciones, sí se señalan diversos puntos mejorables. Sólo indirectamente cabe deducir que se han realizado acciones al respecto (pero no en todos ellos). Es decir, la información para juzgar este aspecto es poco clara. Se recomienda que se exprese claramente e identificando cada punto en próximos informes.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Satisfactorio

Modificación 1: Modificación de los requisitos de evaluación del Trabajo de Fin de Grado. Se solicita equipar los requisitos de evaluación a los de matriculación, sustituyendo la redacción actual por la siguiente en el apartado correspondiente del módulo objeto de modificación: Para matricularse en la asignatura Trabajo Fin de Grado, y ser evaluado de ella, en todo caso dentro de las convocatorias oficiales ofrecidas por el Centro, es necesario que el alumno haya superado los 60 ECTS de formación básica y al menos 114 de los 162 créditos obligatorios, y además que el alumno esté matriculado de todas las asignaturas que le resten para terminar sus estudios.

Modificación 2: Modificación de los requisitos de matriculación de las Prácticas Externas. Se propone una nueva redacción a los requisitos de evaluación de las Prácticas externas. Esta modificación no altera sustancialmente los requisitos actuales. La nueva redacción sólo aclara el sentido real de la previsión establecida en el plan de estudios: Para matricularse en la asignatura Prácticas Externas, y ser evaluado de ella, en todo caso dentro de las convocatorias oficiales ofrecidas por el Centro, es necesario que el estudiante haya superado los 60 ECTS de formación básica y al menos 114 de los 162 créditos obligatorios.

Se recomienda actualizar la información de la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Satisfactorio

En la memoria anual del sistema de garantía de calidad del título que acompaña al autoinforme, se presenta un plan de mejoras razonable, pues cada mejora se deduce de las debilidades encontradas en los diversos puntos del informe. En concreto, se proponen las siguientes mejoras:

- 1.- Mejora de la calidad del título y del nivel de satisfacción de los estudiantes.
- 2.- Publicación en plazo de todas los programas y proyectos docentes.
- 3.- Realización de un plan integran de difusión e información sobre el título y sus contenidos.
- 4.- Mejora de oferta y atención de las acciones de movilidad.



5.- Aumento de la participación del profesorado en acciones del Plan Propio de Docencia y en otras actividades de innovación docente.

Se consideran razonables las mejoras propuestas, aunque alguna (en especial la 1) es demasiado genérica y deberían indicarse aspectos concreto y acciones determinadas para conseguir la mejora. Por ello se otorga la valoración de satisfactorio. No obstante, las deficiencias observadas en apartados anteriores, en especial las relativas a seguimiento de recomendaciones hacen imprescindible que, para poder mantener esta valoración en el futuro, el plan de mejora contemple esas recomendaciones y las acciones que se llevarán a cabo (o se han llevado) para satisfacerlas o, en su caso, las razones para no hacerlo.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 13 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS